



Resolución Directoral

Callao, 04 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0049-2020-HNDAC-OESA, de fecha 29 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Informe N° 117-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, asimismo, el numeral VI del Título Preliminar del precitado dispositivo legal refiere que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, en concordancia, el literal c) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es función de este recinto hospitalario, lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene por finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 041-2020-GRC/DIRESA/DG, la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobó el Plan Regional de Preparación y Respuesta frente a la posible Introducción del Nuevo Coronavirus (nCoV) al Callao, el cual tiene como objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del nuevo coronavirus en la Región Callao, priorizando los puntos de entrada (Aeropuerto y Puerto Marítimo Internacional) y los servicios de salud;

Que, en atención a ello, mediante documento de vistos, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, órgano asesor encargado de la salud ambiental hospitalaria y de proponer medidas de prevención y control, solicitó a la Dirección General, se emita el acto resolutorio para la conformación del Equipo Alerta – Respuesta del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, y designa a sus integrantes



recomendando que solo se consignen cargos y se mantenga actualizado de manera funcional los nombres de los funcionarios

Que, es pertinente manifestar que el referido Equipo, tiene por finalidad dar respuesta y atención inmediata ante el potencial riesgo de introducción del COVID-19 en el país y posterior propagación

Que, considerándose que el brote del coronavirus COVID-19, constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, es imperativo conformar el Equipo de Alerta Respuesta – Rápida del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV" y Resolución Directoral N° 041-2020-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el Plan Regional de Preparación y Respuesta frente a la posible Introducción del Nuevo Coronavirus (nCoV) al Callao;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo de Alerta Respuesta – Rápida del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado conforme a continuación se detalla:

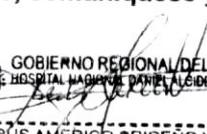
N°	CARGO/AREA/UNIDAD	EQUIPO ALERTA-RESPUESTA
01	Director o Representante de la Dirección General	Presidente Titular
02	- Director Adjunto de Gestión Clínica, o; - Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Presidentes Alternos, según tipo de alerta
03	Jefe del Dpto. de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Miembro
04	Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
05	Jefe de la Oficina o Unidad de Epidemiología	Miembro
06	Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
07	Jefe del Dpto. de Enfermería	Miembro
08	Jefe del Dpto. de Farmacia	Miembro
09	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
10	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

ARTÍCULO 2.-DISPONER que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, realice las acciones necesarias para la ejecución y puesta en marcha de las funciones a desarrollar por el **Equipo de Alerta Respuesta – Rápida del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,**

ARTÍCULO 3.-NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del **Equipo de Alerta Respuesta – Rápida del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,** para los fines correspondientes

ARTÍCULO 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34535 RNE 20103